



### CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>
---------	-------------------------------------	---------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

### INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.7038012 DEL 2024

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito presentar el informe final del mismo, de acuerdo con la siguiente información:

#### 1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	DESPACHO REGIONAL
TIPO DE CONTRATO	Compraventa
CONTRATO NRO.	<b>CO1.PCCNTR.7038012 DEL 2024</b>
OBJETO	Compra E Instalacion De Lampara De Emergencia Led Para La Regional Quindío Vigencia 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	19/11/2024
FECHA DE INICIO	26/11/2024
PLAZO INICIAL	40 días
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/12/2024
CONTRATISTA	SURET SAS
CC o NIT	901144671-9
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	OSCAR EDUARDO GONZALEZ OSORIO
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	1.013.644.475
LUGAR DE EJECUCIÓN	Armenia Quindío
VALOR INICIAL	\$2.846.480
FORMA DE PAGO	Abono a cuenta
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	5324
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	85124
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$2.846.480
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	31/12/2024
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA (Sí aplica)	N/A
VALOR TOTAL PAGADO	\$2.846.480
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$2.846.480
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Sebastian Herrera Beltran



<b>APOYO A LA SUPERVISIÓN</b>	N/A
-------------------------------	-----

## 2. ASPECTOS TÉCNICOS

### 2.1 Obligaciones

En virtud de la suscripción del contrato, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

<b>OBLIGACIONES</b>	<b>¿CUMPLIÓ?</b> [Seleccione: SI / NO / Parcialmente / No se requirió el cumplimiento]	<b>PRODUCTO O EVIDENCIA</b> [Referir la ubicación de los soportes de las actividades desarrolladas para cumplir cada obligación específica durante el periodo del informe]
1. Todos los elementos que entregar el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones dadas en la ficha técnica y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto	SI	INFORME SECOP II
2. El transporte, cargue, descargue, entrega, riesgo y propiedad de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR, hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado	SI	INFORME SECOP II
3. Radicar la respectiva factura electrónica (con el lleno de los requisitos establecidos en el art. 617 Estatuto Tributario) de acuerdo con lo establecido en la Resolución 00042 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, recibo a satisfacción expedido	SI	SECOP II



<p>por el supervisor del contrato y certificado de pago de seguridad social y aportes parafiscales (art. 50 Ley 789 de 2002 y art. 23 Ley 1150 de 2007), siguiendo las indicaciones del Supervisor del contrato</p>		
<p>4. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA</p>	<p>No se requirió el cumplimiento</p>	<p>N/A</p>
<p>5. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el PROVEEDOR no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato</p>	<p>No se requirió el cumplimiento</p>	<p>N/A</p>
<p>6. El proveedor, fabricante o comercializador debe entregar para todas las luminarias su correspondiente certificado de producto RETILAP vigente, el cual debe estar expedido por un organismo acreditado. Dicho certificado deberá entregarse con los correspondientes</p>	<p>SI</p>	<p>SECOP II</p>



<p>anexos: Ficha técnica de la luminaria, curva fotométrica de la luminaria, manual de instalación, política de garantía y política posconsumo.</p>		
<p>7. Las luminarias LED dependiendo de su utilización deben garantizar el cumplimiento de un DISEÑO DETALLADO sección 210.2.3 GENERALIDADES DEL DISEÑO DE ILUMINACIÓN, del ANEXO GENERAL DEL RETILAP, dado que es obligatorio para, alumbrado público, iluminación industrial, iluminación comercial con espacios de mayores a 500 m2 y en general en los lugares donde se tengan más de 10 puestos de trabajo, iluminación de salones donde se imparta enseñanza, o lugares con alta concentración de personas en un mismo salón (50 o más), durante periodos mayores a dos horas.</p>	<p>SI</p>	<p>SECOP II</p>
<p>8. Las luminarias LED utilizadas deben cumplir con las características generales de los capítulos 3, 4 y 5 del Anexo general del RETILAP, destacando: ILUMINACIÓN INTERIOR: numerales 320.1.1 y 320.1.2 ALUMBRADO PÚBLICO: deben cumplir requisitos adicionales del numeral 320.3 que son los requisitos particulares de luminarias para alumbrado público. LUMINARIAS</p>	<p>SI</p>	<p>SECOP II</p>



<p>EXTERIOR: numerales 320.1.1 y 320.1.2 y adicional 320.3.</p>		
<p>9. Toda luminaria debe acompañarse de los siguientes documentos: ILUMINACIÓN INTERIOR: documentos fotométricos LUMINARIAS EXTERIOR: documentos fotométricos + valor de Flujo Hemisférico Superior (FHS) - nivel de contaminación lumínica.</p>	<p>SI</p>	<p>SECOP II</p>
<p>10. La garantía de fábrica de las luminarias debe ser: Bombillas LED y balas led mínimo de veinticuatro meses (24) meses, a partir de la entrega. Tubos LED mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega. Luminarias para Iluminación Interior de treinta y seis (36) meses, a partir de la entrega. Luminarias para Iluminación Industrial mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega. Luminarias para Iluminación Exterior y Alumbrado Público mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega</p>	<p>SI</p>	<p>SECOP II</p>
<p>11. Se prohíbe la adquisición de luminarias compuesto de mercurio</p>	<p>SI</p>	<p>SECOP II</p>
<p>12. Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de</p>	<p>SI</p>	<p>SECOP II</p>



Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).		
13. Copia de póliza vigente de seguro de responsabilidad civil extracontractual	SI	SECOP II
14. El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato	SI	SECOP II
15. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las	SI	SECOP II



personas naturales que subcontrate		
16. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar el paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007	SI	SECOP II
17. Suministrar la información necesaria y acatar las órdenes de Supervisor del Contrato para elaborar el Acta de Liquidación de este, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 DE 2007 y el Decreto Ley 0019 de 2012	SI	SECOP II
18. Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación a El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Regional Quindío para	No se requirió el cumplimiento	N/A



que este tome las medidas que considere necesarias		
19. EN CUMPLIMIENTO A LA PROMESA DE VALOR Y A LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION INVOCADOS Y LIDERADOS POR EL SENA, EL CONTRATISTA se obliga a la aplicación de Buenas Prácticas Ambientales, para la prevención de la contaminación y protección de los recursos naturales, así como por la seguridad industrial y salud laboral de los trabajadores a cargo del contratista, manejo de residuos con ocasión a la prestación del servicio (pos-consumo).	SI	SECOP II
20. Aportar las garantías (cumplimiento, prestaciones sociales, Calidad del bien) requeridas con los cubrimientos y vigencia que amparen la ejecución del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la aceptación de oferta	SI	SECOP II
21. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para	No se requirió el cumplimiento	N/A



que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.		
22. La entidad contratante se reserva el derecho de recibir los elementos entregados por el proveedor, en el momento de evidenciar que no se cumple con las características técnicas descritas en la ficha técnica que hace parte integral de la presente	No se requirió el cumplimiento	N/A
23. Presentar mediante documentación al supervisor la ejecución el 5% sobre el valor del contrato en mano de obra o compra de insumos o bienes a la población: <ul style="list-style-type: none"> <li>•Víctimas del conflicto armado interno ó Mujeres cabeza de familia, ó Adultos mayores, ó Personas en condición de discapacidad, ó Población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.</li> </ul>	SI	SECOP II
24. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.	No se requirió el cumplimiento	N/A

### 3. ASPECTOS LEGALES

#### 3.1 Garantías contractuales

Como garantías se establecieron las siguientes:



GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO [Diligencie si aplica]			
ASEGURADORA	SURAMERICANA S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	16233988		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	20/11/2024		
FECHA APROBACIÓN	22/11/2024		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	19/11/2024	31/12/2026	\$569.296
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales	19/11/2024	31/12/2027	\$227.718
Calidad del servicio	19/11/2024	30/06/2025	\$853.944

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL [Diligencie si aplica]			
ASEGURADORA	SURAMERICANA S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	14058902		
CERTIFICADO O DE ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	20/11/2024		
FECHA APROBACIÓN	22/11/2024		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual	19/11/2024	31/12/2024	\$260.000.000

### 3.2 Cumplimiento del objeto

Como supervisor del contrato, certifico que se realizó la Compra E instalación De Lampara De Emergencia Led Para La Regional Quindío en las calidades y cantidades establecidas en la ficha técnica, cumpliendo con las características allí descritas.

### 3.3 Cumplimiento de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Cumple con las obligaciones referentes a seguridad y salud en el trabajo teniendo en cuenta el formato “GCCON-AN001 Anexo en Secop II de verificación criterios de contratación

### 3.4 Multas y sanciones



De acuerdo con el informe final de supervisión suscrito por Sebastian Herrera Beltran, durante la ejecución del contrato **NO** se presentaron multas y/o sanciones.

### 3.5 Certificado de pagos de seguridad social

Mediante certificación emitida el 26 de diciembre de 2024 por parte del Representante Legal se certificó que SURET S.A.S, identificado con NIT 901.144.671 - 9, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

### 3.6 Supervisión de la ejecución contractual

Que el ordenador del gasto realizó la designación de supervisión así:

FABIAN SERNA ALVAREZ el 24 de noviembre de 2024

SEBASTIAN HERRERA BELTRAN el 24 de diciembre de 2024

### 3.7 Liquidación del contrato

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció

1. **Plazo para la liquidación de mutuo acuerdo:** La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de **cuatro (4) meses** contados a partir de la terminación del contrato.
2. **Procedimiento en caso de incumplimiento o falta de acuerdo:**
  - Si el **contratista no asiste** a la liquidación, después de haber sido **debidamente notificado o convocado por la entidad**, o
  - Si, aun con la presencia del contratista, **no se logra llegar a un acuerdo** sobre el contenido de la liquidación,

En cualquiera de estas dos situaciones, la entidad **queda facultada para realizar la liquidación de manera unilateral**. dentro de los **dos (2) meses siguientes**.

3. **Forma y recurso:** La liquidación unilateral se adoptará mediante **acto administrativo motivado**, el cual será **susceptible del recurso de reposición**, según lo dispuesto en el **artículo 11 de la Ley 1150 de 2007**.

## 4. ASPECTOS FINANCIEROS

### 4.1 Pagos realizados

El 28 de mayo de 2025 se expidió el certificado de desembolsos del contrato nro. CO1.PCCNTR.7038012, tal como a continuación se relaciona:



NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR DE PAGO
52888025	28/02/2025	\$2,392,000.00
52888125	28/02/2025	\$ 454,480.00

#### 4.2 Estado financiero

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial contrato	\$2.846.480
Valor adición o disminución del contrato	\$ 0,00
Valor de las reducciones	\$ 0,00
Valor final del contrato	\$2.846.480
Valor ejecutado	\$2.846.480
Valor pagado	\$2.846.480
Valor por pagar	\$ 0,00
Valor a liberar	\$ 0,00

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

- Elaborar la liquidación bilateral del contrato teniendo en cuenta que no existen saldos por liberar o a favor de las partes, y que las obligaciones fueron cumplidos a satisfacción.

Para constancia se firma en Armenia el 6 de junio de 2025.

  
SEBASTIAN HERRERA BELTRAN  
Supervisor del contrato

Elaboró: Gloria Cristina Celis Arias Apoyo Grupo de Gestión de Talento Humano. 

Anexos:

- Copia del acta de inicio.
- Certificado de desembolsos.
- Último comprobante de pago al sistema de seguridad social
- Certificado de recibo a satisfacción
- Designación de las supervisiones del contrato.